

Martes, 2 de junio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

#### **ANUNCIO. Bases reguladoras del PCEM de Suministro Mínimos Vitales 2026.**

Resolución de alcaldía n.º 269 de fecha 25 de mayo de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para garantizar el acceso a los suministros mínimos vitales para el año 2026:

“La Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo), tiene entre sus finalidades la transformación en incondicionales las actuales transferencias condicionadas aportadas por la Comunidad Autónoma, dotando de autonomía local en la vertiente del gasto para el efectivo desempeño de las competencias municipales propias conforme a los intereses locales.

Por ello, se articula una nueva forma de colaboración económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales, basada en los principios de confianza legítima, buena fe, lealtad institucional, eficacia, racionalización y agilidad procedimental así como los de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, a través, de la configuración de los programas de colaboración económica municipal, que trata de librar a favor de las entidades locales los fondos que coadyuven para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Dichos programas recaen sobre ámbitos competenciales compartidos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales, y al respecto de la presente se aprueba el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 14 de abril de 2026, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2026. Este programa de colaboración económica municipal tiene como objetivo garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos el citado Acuerdo.

La tramitación de las ayudas se hará con arreglo al procedimiento que determine cada entidad local, resultando, por tanto, necesaria la aprobación de las bases específicas reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes para el año 2026.



Martes, 2 de junio de 2026

Examinadas las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para suministros mínimos vitales, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

Primero. Aprobar la cantidad de 10.849,28 euros, a la que asciende el gasto de las ayudas objeto de convocatoria para el año 2026.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para garantizar el acceso a los suministros mínimos vitales para el año 2026.

Tercero. Publicar el texto íntegro de citadas bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio”.

Sierra de Fuentes, 26 de mayo de 2026

Virginia Pavón Manso

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

